

**APRUEBA DOCUMENTO “PROGRAMA CHILE BARRIO”**

**SANTIAGO**, 11 de marzo 1998

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

Nº 33 /

VISTO: La Ley Nº 19.540, el D.L. Nº 1.305, de 1975; la Ley Nº 16.391 y en especial su artículo 21 inciso cuarto; el D.S. Nº 20, (V. y U.) de 1998 y en especial sus artículos 3º y 8º, y lo dispuesto en los artículos 24 y 32 Nº 8º de la Constitución Política de la República de Chile,

**DECRETO:**

Aprueba el documento “**PROGRAMA CHILE BARRIO – Orientaciones Generales**”, elaborado por el Directorio de dicho Programa creado por D.S. Nº 20, (V. Y U.), de 1998, que define el marco de acción del referido Programa, el cual se acompaña y se entenderá formar parte integrante del presente decreto.

Por razones de urgencia la Contraloría General de la República se servirá tomar razón del presente decreto en el plazo de cinco días.

Anótese, tómesese razón y notifíquese.

**EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE**  
**PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**SERGIO HENRIQUEZ DIAZ**  
**MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Lo que transcribo para su conocimiento:

CONTRALORÍA  
GABINETE MINISTRO  
SUBSECRETARIA  
DIVISIONES MINVU  
SEREMI (TODAS LAS REGIONES)  
SERVIU (TODAS LAS REGIONES)  
DIRECCIÓN PROGRAMA CHILE BARRIO  
SECCION DECRETOS  
OFICINA DE PARTES

**BERTA A. BELMAR RUIZ**  
Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo

**PROGRAMA “CHILE BARRIO  
ORIENTACIONES GENERALES**

**PROGRAMA CHILE BARRIO  
Dirección Ejecutiva  
Enero - 1998**

## I) ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo al Catastro de Campamentos y Asentamientos Precarios elaborado por el Instituto de la Vivienda (Facultad de Arquitectura de la Universidad de Chile), por encargo del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (MINVU) y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), existirían más de 500 mil personas que habitan en 972 asentamientos precarios, localizados en 213 comunas de Chile. De esta cifra total, 549 son asentamientos urbanos y 423 rurales, comprometiendo un total de 93.457 viviendas. El tamaño y densidad de estos asentamientos es muy variable, pudiendo oscilar en un rango entre 20 y 400 viviendas precarias.

Es posible afirmar, que dada la naturaleza de estos asentamientos, en ellos se concentra una proporción significativa de las personas que se encuentran bajo la "línea de pobreza", constituyéndose en uno de los principales bolsones de concentración territorial de pobreza e indigencia.

Las personas que viven en estos asentamientos precarios presentan importantes carencias materiales (viviendas inadecuadas, ausencia de servicios básicos como alcantarillado, agua potable, luz eléctrica y accesos irregulares); y, asimismo, estrategias de sobrevivencia precarias y débiles las que se reflejan en la informalidad e inestabilidad en los puestos de trabajo y marginalidad respecto de las oportunidades que ofrece el país.

Dada esta situación surge el Programa "*Chile Barrio*" cuyo propósito es contribuir a través de una acción integrada a la superación de la pobreza de los habitantes de asentamientos precarios del país, a través de un mejoramiento sustancial de su situación residencial, de la calidad de su hábitat y de sus oportunidades de inserción social y laboral.

Para ésto se busca complementar y coordinar recursos financieros y capacidades técnicas de ministerios y servicios públicos con los del mundo privado, representado por las organizaciones de la sociedad civil y del ámbito empresarial, de modo de ponerlos a disposición de la población que habita en estos asentamientos para concebir proyectos articulados de superación de la pobreza a nivel local.

Integran esta iniciativa los Ministerios de Vivienda y Urbanismo, del Trabajo a través del Servicio Nacional del Empleo, del Interior a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, de Bienes Nacionales, de Planificación y Cooperación, el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, y la Dirección de Presupuestos.

Este Programa tiene un horizonte de varios años, fijándose una meta específica anualizada para el período 1997-2003, al menos en lo relativo a cobertura de asentamientos y/o familias que participarán en él. El Programa se inició en 20 asentamientos de las regiones V, VIII, X y Metropolitana durante el año 1997, lo que constituye su fase piloto.

A partir del año 1998 se entrará en una fase normal, comenzando a trabajar con un mínimo estimado de 60 asentamientos, y a fines de ese año deberá existir un plan definitivo sobre el número de asentamientos con los que el Programa iniciará su intervención durante el período 1999-2003.

## **II) OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

### **1.- Objetivo General**

Contribuir a la superación de la pobreza de los habitantes de asentamientos precarios del país a través de un mejoramiento sustancial de su situación residencial, de la calidad de su hábitat y de sus oportunidades de inserción social y laboral.

### **2.- Objetivos Específicos**

El Programa tiene los siguientes objetivos según los ámbitos de intervención que se han definido:

#### **a) Desarrollo Comunitario e Inserción Social**

Fortalecer la organización y la participación comunitaria, de modo de asegurar su protagonismo en el diseño e implementación de los planes y proyectos que los impliquen y de los cuales participen.

Dejar capacidades radicadas en las comunidades de los Asentamientos Precarios intervenidos para que éstas queden en condiciones para formular y ejecutar iniciativas propias y puedan acceder a los beneficios (servicios y/o programas) de las redes públicas y privadas, en un horizonte temporal mayor a la intervención del Programa *Chile-Barrio* propiamente tal.

#### **b) Habilitación Laboral y Productiva**

Mejorar las oportunidades de generación de ingresos a través de acciones de capacitación laboral ligadas a alternativas de empleo y de autoempleo.

#### **c) Mejoramiento de la Vivienda y del Barrio**

Facilitar el acceso a la vivienda y/o a los servicios básicos asociados (agua potable, alcantarillado, electrificación).

Mejorar la calidad del entorno, y el acceso al equipamiento comunitario y servicios urbanos.

Resolver la situación de inseguridad jurídica de los asentamientos precarios a través de la regularización predial.

d) **Apoyo al Fortalecimiento Institucional en torno a Programas de Superación de Pobreza**

Generar una modalidad de intervención intersectorial, descentralizada y participativa que permita una adecuada articulación de esfuerzos entre los distintos sectores y niveles (gubernamentales y privados).

Contribuir al proceso de descentralización del país, potenciando las facultades de los Gobiernos Regionales y Municipios en la asignación de recursos públicos en forma coherente con sus ejes de desarrollo estratégico.

Dejar capacidad instalada en los gobiernos regionales y municipios para que puedan enfrentar programas que tengan como finalidad resolver problemas de pobreza.

III) **USUARIOS POTENCIALES DEL PROGRAMA, LINEAS DE TRABAJO SEGÚN ÁMBITOS DE INTERVENCION E IMPACTO ESPERADO.**

1.- **Usuarios potenciales del Programa**

Los Usuarios Potenciales del Programa son las familias u hogares de los asentamientos consignados en el Catastro Nacional de Asentamientos Precarios, que presentan las siguientes características:

Tamaño de la población igual o superior a 20 hogares.

Conformación espacial o loteo de tipo contiguo, para el caso urbano.

Población residente mayoritaria en situación de pobreza, según Ficha CAS II.

2.- **Usuarios participantes del Programa**

Serán Participantes del Programa aquellos usuarios potenciales que, además de los anteriores, reúnan las siguientes características:

Pertenencia a asentamientos precarios respecto de los cuales exista **viabilidad técnica** y **económica** para su radicación o erradicación.

Pertenencia a comunas cuyos Municipios hayan expresado o suscrito los **compromisos municipales mínimos** para participar institucionalmente del Programa.

Pertenencia a asentamientos precarios cuya Comunidad de familias haya suscrito los **compromisos y aportes mínimos** para participar como usuarios del Programa.

El Programa trabajará con las familias y hogares y con segmentos específicos de la población que requieren de apoyos particulares. El Programa privilegia el trabajo con organizaciones y asociaciones comunitarias, sociales o productivas.

Los **usuarios participantes** del Programa mantendrán su carácter de tales, en la medida que se mantengan vigentes sus compromisos, y éstos se vayan cumpliendo dentro de los márgenes de la progresividad pactada.

### 3.- Líneas de trabajo según ámbitos de intervención

Las **líneas de trabajo según los cuatro ámbitos de intervención del Programa** son básicamente las siguientes:

#### a) **Desarrollo Comunitario e Inserción Social:**

Fortalecimiento de las organizaciones, mejoramiento en el acceso a la información y los servicios, generación de capacidades de autodiagnóstico, de priorización de necesidades, de identificación de soluciones y de formulación y ejecución de proyectos e iniciativas.

Desarrollo de capacidades de gestión respecto de sus compromisos de participación y aportes, y de contraloría social para el adecuado y oportuno cumplimiento de los planes de acción concordados.

#### b) **Habilitación Laboral y Productiva:**

Formación para el trabajo, capacitación laboral y apoyo en la inserción laboral.

Asesoría y apoyo técnico y financiero, en los casos que así lo ameriten, a iniciativas productivas locales con posibilidades de expansión y sustentabilidad.

#### c) **Mejoramiento de la Vivienda y del Barrio:** acceso y/o mejoramiento de la vivienda, equipamiento comunitario y servicios básicos.

#### d) **Apoyo al Fortalecimiento Institucional en torno a Programas de Superación de Pobreza:**

Mejorar la articulación de los distintos programas gubernamentales que se asuman en el "Chile Barrio", potenciando las acciones del Municipio y sus relaciones con el Gobierno Regional.

Las acciones específicas del Programa según los ámbitos de intervención y su secuencia deben definirse coordinadamente entre sí, y en función de la realidad y potencialidad de cada asentamiento.

#### 4.- Impacto del Programa

El **Impacto esperado del Programa** estará referido al **mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes** de los campamentos, tanto en los aspectos materiales como no materiales, fruto de las acciones que se desarrollen en coherencia con la realidad de cada asentamiento, y **principalmente** en los siguientes ámbitos:

##### a) **A nivel del desarrollo comunitario e inserción social**

Inicio de un proceso sostenido y proyectivo de desarrollo, en el cual los pobladores juegan un rol protagónico.

Asentamiento con organizaciones y grupos activos en mejorar la calidad de vida material y no material, con capacidad de manejar sus conflictos internos, con espacios de participación de los distintos sectores, con interlocución positiva con el Municipio y otros agentes públicos y privados. Identidad y compromiso con el asentamiento y su desarrollo futuro, con capacidad para enfrentar e ir resolviendo problemas comunitarios.

##### b) **A nivel de la habilitación laboral y productiva**

Generación de mayores oportunidades en el ámbito laboral y/o productivo para la población de los asentamientos, traducido en una mejor integración a la sociedad y con aumentos en los niveles de ingresos.

##### c) **A nivel de mejoramiento de la vivienda y del barrio:**

Mejoramiento en viviendas, servicios, infraestructura sanitaria y equipamiento comunitario.

Adecuada mantención y buen uso de la vivienda, servicios y equipamiento.

#### IV) **ESTRUCTURA OPERATIVA, INSTITUCIONES E INSTANCIAS PARTICIPANTES, FUNCIONES Y ASPECTOS RELEVANTES.**

El Programa Chile-Barrio cuenta con la siguiente estructura de funcionamiento:

##### 1. **Nivel Central**

a) **Directorio Nacional** compuesto por los ministros de MIDEPLAN, MINVU, Bienes Nacionales, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y los Directores de FOSIS, SENCE y DIPRES. Este Directorio es presidido por el Ministro de Vivienda y Urbanismo y cuenta con una Dirección Ejecutiva.

Su misión es aprobar las propuestas de los planes de acción anuales del Equipo Técnico Nacional y sancionar los presupuestos del Programa, además tomará las decisiones estratégicas referidas a su funcionamiento y operación.

- b) **Dirección Ejecutiva** conformada por un Director Ejecutivo y el apoyo de dos Gerencias: de Programas, y de Administración y Finanzas.

El **rol principal de la Dirección Ejecutiva**, además de ser el nexo con el Directorio Nacional, es de coordinación de los equipos sectoriales a nivel central y regional, apoyo a las regiones, gestión de recursos, política comunicacional y apoyo a la constitución de mesas de trabajo con sectores gubernamentales y no-gubernamentales.

La Dirección Ejecutiva también podrá contratar los servicios necesarios para la prestación de servicios y evaluación de la marcha del Programa.

**La Gerencia de Programas**, tendrá a su cargo lo siguiente:

Elaboración de los diseños de gestión técnica y operativa del Programa, y producción del instrumental necesario tendiente a lograr la articulación y coordinación de los componentes del Programa.

Coordinación con otras entidades públicas a nivel central que estén implementando o puedan implementar programas y/o proyectos que sean pertinentes para su aplicación en los asentamientos .

Coordinación con gobiernos regionales y municipios

Coordinación con equipos técnicos regionales.

Coordinación con los/las SERPLAC, encargados/as de la gestión y coordinación de las diferentes áreas de intervención del Programa a nivel de cada región y/o campamento.

Seguimiento operativo y mediciones de los avances de resultados del Programa.

**La Gerencia de Administración y Finanzas**, tendrá a su cargo lo siguiente:

Area administración y finanzas.

Area computacional (informática).

Area jurídica.

Area relaciones públicas.



- c) **Equipo Técnico Nacional**, está constituido por representantes de cada Ministerio y Servicio que conforma el Directorio Nacional.

Tiene por función ejercer la coordinación técnica y la responsabilidad de la operación nacional del programa y en tal calidad le corresponde la intervención intersectorial, la coordinación y apoyo al trabajo sectorial regional y la elaboración de instrumentos de operación.

La Dirección Ejecutiva se reunirá al menos quincenalmente con esta instancia.

## 2. Nivel Regional

- a) **Gobierno Regional**, es el que define la gradualidad de la intervención por comuna, focaliza y planifica la inversión de acuerdo a las características de la demanda y oferta comunal, a la Estrategia Regional de Desarrollo, a las prioridades que se establezcan y a las demás inversiones programadas en la Región.

Los gobiernos regionales aportarán al Programa recursos de inversión regional, priorizarán y ordenarán de manera de articularlos con los recursos sectoriales del Programa dentro de una misma estrategia de intervención. El/la responsable político/a del Programa es el/la Intendente/a.

- b) **Equipo Técnico Regional**, está conformado básicamente por los respectivos representantes regionales de los ministerios y servicios que conforman el Programa. Es presidido por el/la SERPLAC, y según la particularidad de cada Región se podrán incorporar otros servicios a este equipo.

Este Equipo es responsable de la coordinación técnica del Programa en la Región respectiva y debe relacionarse con el nivel nacional y prestar apoyo a los Municipios en la definición de las estrategias de intervención de cada uno de los asentamientos localizados en su comuna y en la ejecución de los mismos. Asesora al(a) Intendente(a) en la preparación de las propuestas de definiciones regionales atinentes al Programa.

## 3.- Nivel Local

- a) **Municipios**, definen los asentamientos a intervenir a nivel local, son los principales articuladores de la acción del Programa en el asentamiento, y operan el *Servicio de Desarrollo Comunitario*. En la elaboración y realización de los *Planes de Acción*, el Municipio deberá trabajar directamente con la comunidad involucrada y con los actores públicos y privados relevantes de la comuna.

Deberán constituir y coordinar la operación de los Equipos Técnicos Locales, los que considerarán mecanismos adecuados de participación de los usuarios, y serán conformados según cada Municipio lo determine.

El Municipio deberá comprometerse con sus propios recursos y capacidades en algunas actividades que le competan, a fin de aportar al logro de mayores impactos en los asentamientos.

- b) **Equipos Técnicos Locales**, conformados por profesionales del Municipio (por ej. Dideco, Secplac, Dom, OMC) y, cuando corresponda o sea pertinente, profesionales de otras instituciones (públicas y privadas), instancias locales (Mesa de Trabajo Comunal) y de participación social de los usuarios del Programa. Lo dirige el/la Alcalde/sa, o en quién éste/a delegue.

Su rol principal es el de apoyar activamente al Municipio para la realización del **Plan de Acción** respectivo y la realización de todas las acciones relativas al Programa en el asentamiento y que serán de responsabilidad municipal.

#### 4. Nivel del Asentamiento

Está conformado por la población participante en el Programa, y según sea cada caso, por las organizaciones que la representan, quienes se deberán constituir como contraparte activa de las acciones del Programa en el asentamiento, desarrollando labores de **Gestión Comunitaria** y de **Contraloría Social** durante las diferentes etapas de implementación del Programa.

Cada asentamiento, a través de un **Servicio de Desarrollo Comunitario**, contará con apoyo profesional para la expansión de sus capacidades de participación personal y colectiva en los procesos de cambio y de acceso a oportunidades que abre el Programa; el que radicará preferentemente en el Municipio, e interactuará con los equipos técnicos locales y sectoriales que brinden servicios de asistencia técnica específica.

A través de los Ministerios y Servicios participantes del *Chile-Barrio*, se prestarán **Servicios de Asesoría y Asistencia Técnica Sectorial** en los ámbitos de intervención social del Programa: de mejoramiento de la vivienda y el barrio (principalmente vía MINVU, y Bienes Nacionales y SUBDERE), de habilitación laboral y productiva (básicamente a través del SENCE), y de desarrollo comunitario e inserción social (a través del FOSIS y de otras instituciones que en el futuro participen).

Estos apoyos profesionales coordinarán su acción con los equipos técnicos Regional y Local, a través de sus mandantes (MINVU y FOSIS) y de los Municipios, respectivamente.

## V) CONVENIOS DE TRABAJO

Para la formalización de los acuerdos, compromisos y obligaciones que se contraigan entre los distintos niveles que conforman la estructura del Programa *Chile Barrio* se establecerán, según los casos, convenios o protocolos de acuerdo.

Entre los niveles Central y Regional se contempla el establecimiento de *Convenios de Programación*, para lo cual la Dirección Ejecutiva propondrá un esquema-marco que, previa sanción del Directorio Nacional, será considerado por los Ministerios correspondientes.

Entre los niveles Regional y Local, se podrán concordar *Convenios Locales* entre el respectivo Gobierno Regional y uno o más Municipios o Asociaciones Municipales. A los Municipios o Asociaciones Municipales corresponderá el establecimiento de *Convenios de Trabajo* con los usuarios participantes del Programa. La Dirección Ejecutiva podrá proponer pautas y criterios para la definición de estos convenios.

## VI) ETAPAS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA

Validación anual del catastro por región.

Diagnóstico y programación regional anual.

Verificación de los proyectos de gobierno a ejecutar en asentamientos precarios.

Conformación de equipos técnicos regionales.

Postulación y selección de las Comunas y de los asentamientos.

Conformación de equipos técnicos de locales.

Elaboración de diagnósticos de condición social, laboral y de infraestructura de los asentamientos.

Diseño y formulación de los *Planes de Acción* correspondientes a los asentamientos seleccionados, definición concertada de las estrategias de intervención y la debida secuencialidad para el desarrollo de las acciones según los ámbitos de intervención del Programa pertinentes para cada caso.

Validación y aprobación de los *Planes de Acción* y de las respectivas *Estrategias de Intervención* para su realización; y establecimiento de los acuerdos y formalización de los compromisos entre las instituciones del programa y las comunidades de los asentamientos participantes.

Implementación y operación de los *Planes de Acción* de acuerdo con la estrategia de intervención.

Seguimiento y evaluación de las estrategias de intervención.

Ajustes y reformulaciones necesarias.

## **VII) CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN Y PRIORIZACIÓN ANUAL DE INTERVENCIÓN EN LOS ASENTAMIENTOS.**

### **1. Criterios generales para la selección y priorización anual de asentamientos.**

Dentro de las disponibilidades presupuestarias anuales existentes, y considerando la viabilidad técnica y jurídica de radicación o erradicación de los campamentos considerados; serán criterios centrales de viabilidad institucional y social, la disposición y voluntad de participación y de realización de aportes por parte de los Gobiernos Regionales y Municipios por una parte, y por otra, de las Comunidades de los Asentamientos involucrados:

Se deben considerar los asentamientos que estén incorporados en el catastro regional validado.

El número total de familias en los asentamientos seleccionados debe ajustarse a los recursos disponibles para la operación del programa para cada año.

Se podrán seleccionar aquellos campamentos respecto de los cuales exista viabilidad técnica y jurídica de intervención, sea para opciones de radicación o, en su defecto, de erradicación.

Tendrán prioridad para ser elegidos, aquellos campamentos de comunas cuyos Municipios los postulen, manifestando su voluntad de participar del Programa y comprometiéndose expresamente a contribuir a su desarrollo. Y cuyos habitantes asuman también expresamente compromisos de aporte y participación.

Serán los Gobiernos Regionales los que seleccionen las Comunas en que el Programa intervenga, preasignando entre ellas los recursos regionalmente disponibles. Corresponderá a los Municipios, la selección de los Campamentos específicos en que se inicie la intervención, dentro de los marcos presupuestarios definidos por el respectivo Gobierno Regional.

### **2.- Información marco para la selección de asentamientos.**

Sólo se podrán definir los asentamientos a intervenir, una vez que se cuente con la siguiente información que se estima estará disponible durante Enero de 1998:

Plan de regularización de títulos del Ministerio de Bienes Nacionales.

Evaluación y validación de la Bases de Datos de los 972 asentamientos efectuada por el MINVU.

Informe de la SUBDERE que defina cuando y como podrá aplicarse el PMB en los asentamientos catastrados.

Identificación de la acción e inversión pública pertinente (vigente al 30.11.97.), en cada uno de los campamentos del *catastro* (consultoría en proceso, que también concluye en Enero de 1998).

### **3.- Programa para el período 1999-2003:**

Debido a que esta información marco que deben proporcionar el Ministerio de Bienes Nacionales, la SUBDERE y el MINVU, no se tendrá en su totalidad antes de abril o mayo de 1998, sólo se podrá definir un plan de atención a los asentamientos del catastro a partir de junio de dicho año.

Para estos efectos se concordará con los Gobiernos Regionales la progresión con que se aplicará el Programa para el período 1999-2003, considerando las factibilidades técnicas, económicas y legales correspondientes. Dicha progresión se podrá especificar y ajustar anualmente, conforme a los estados de avance y a las disponibilidades presupuestarias.

### **4.- Programa para el año 1998**

Para el año 1998, se estima iniciar acciones en un mínimo de 60 nuevos asentamientos.

Los criterios de elegibilidad se definirán una vez conocida la información preliminar que entregará el MINVU y el Ministerio de Bienes Nacionales, sobre la validación de la Base de Datos y el plan de regularización de títulos, respectivamente. Además, de un Estudio Preliminar de la SUBDERE que indicará donde se podrá aplicar el PMB.

Se contará con la información de cuantos asentamientos de los 972, ya están con su problemática de infraestructura y vivienda solucionada o en proceso de serlo y/o en cuales hay programas gubernamentales en ejecución. Esta información estará en Enero de 1998, por lo que a partir de dicha fecha se definirán los criterios de elegibilidad a aplicar específicamente en 1998.

Se estima que en Marzo de 1998 los Gobiernos Regionales habrán aplicado dichos criterios, procediendo a seleccionar las Comunas en que se intervenga, así como el número máximo de campamentos/usuarios que en dichas comunas podrán seleccionar los respectivos Municipios.

Hasta fines de Enero de 1998 se continuará trabajando para definir los *Planes de Acción* en los 20 asentamientos de la experiencia piloto, y hasta mediados de 1998 se implementaran las acciones e iniciativas necesarias para comprometer a los Gobiernos Regionales en el programa definitivo 1999-2003.

## VIII) INSTRUMENTOS SECTORIALES A APLICAR DENTRO DEL PROGRAMA

- 1.- En el ámbito de la promoción del **desarrollo comunitario y de la inserción social** el principal instrumento que se aplicará al Programa, será el **Servicio de Desarrollo Comunitario**, el que será diseñado y operado por el FOSIS. A través de este instrumento se contribuirá al desarrollo de las capacidades de participación de los usuarios en los procesos de cambio y de acceso a oportunidades que abre el Programa: desarrollo de las capacidades de gestión comunitaria y de contraloría social y, a través de ellas, de interlocución con el municipio y la institucionalidad del Programa.

Por su parte, el **FOSIS** pondrá a disposición de los campamentos en que intervenga el Programa un “menú” de instrumentos de financiamiento de una gama amplia de proyectos locales de desarrollo e integración social; los que operarán como un *fondo* o *línea* al que pueden acceder los usuarios participantes. A través de ésto se podrá aportar financiamiento a iniciativas en ámbitos tan diversos como las de desarrollo juvenil, calidad de vida de la infancia y/o del adulto mayor, prevención del consumo de drogas, o formación de extensionistas de justicia.

A mediano plazo se irá ampliando la oferta de instrumentos en este ámbito, por la vía de acuerdos o convenios de colaboración con otras instituciones públicas (vg. Ministerio de Justicia, DOS, PRODEMU, etc.) o privadas (Servicio País, redes o asociaciones de ONG). Queda **pendiente** la forma de vincular la participación en *Chile-Barrio*, con el acceso a los programas e instrumentos en los campos de la **salud y educación**.

- 2.- En el ámbito de la **habilitación laboral y productiva** el principal instrumento con que contará el Programa, será uno de **Apoyo a Iniciativas Personales de Empleo**, especialmente diseñado por el SENCE para ser aplicado a los habitantes de los campamentos a intervenir; a través del cual se financiarán productos de inserción laboral sustentable, sea éstas de carácter dependiente y/o por cuenta propia.

Este instrumento será compatible y complementario con otros programas de capacitación e inserción laboral del SENCE y del FOSIS; y con dos instrumentos específicos del FOSIS de apoyo a la pequeña producción: el *Fondo para Proyectos de Microempresas*, y el *Programa de Desarrollo Productivo Rural*.

- 3.- En el ámbito del **mejoramiento de la vivienda y el barrio**, el primer instrumento que se aplicará será el **Programa de Saneamiento y Normalización de la Tenencia Irregular de la Propiedad** del Ministerio de Bienes Nacionales, a fin de garantizar la seguridad jurídica de los terrenos o predios en que se intervenga.

En materia de inversión en infraestructura, los principales instrumentos con los que se concurrirá, serán el **Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB)** de la SUBDERE, y el **Programa de Entornos** (también conocido como “**PET**”) del MINVU.

A través del *Chile-Barrio* ambos instrumentos se integrarán, para viabilizar un módulo único de intervención (“caseta” más ampliación). Las normativas y procedimientos del MINVU y de la SUBDERE respecto de ambos instrumentos, se han ajustado y afinado en función de dicho objetivo.

Dicha integración aplicará fundamentalmente a los campamentos urbanos y de áreas rurales concentradas. Para las áreas rurales más dispersas se usarán otros instrumentos de **Subsidio Habitacional**, aplicados en forma directa o en combinatoria con otros programas, según las realidades específicas.

La intervención con los instrumentos mencionados, será compatible y complementaria con otros programas pertinentes disponibles, tales como el *Programa de Mejoramiento Urbano (PMU)* de la SUBDERE; los de *Equipamiento Comunitario*, de *Vialidad Intermedia*, de *Pavimentos Participativos* o de *Parques Urbanos* del MINVU; o de otros instrumentos que se hagan disponibles para estos efectos como pueden ser, según los casos, algunos de la DIGEDER, FOSIS, o de proyectos de infraestructura financiables con el FNDR.

- 4.- El Programa Chile Barrio será supervisado y monitoreado en dos niveles: el correspondiente a los efectos de los componentes institucionales, y el del Programa como intervención global.

El primero será realizado por cada institución participante, y será aplicado a los componentes de *Chile-Barrio* de su competencia, de acuerdo a sus sistemas regulares de supervisión y monitoreo, siguiendo sus pautas de trabajo y aplicando el instrumental respectivo.

El segundo, centrado en los impactos globales del *Programa Chile-Barrio* en los *Campamentos y Asentamientos Precarios*, será realizado por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) sobre la base de una propuesta conceptual y metodológica de la Dirección Ejecutiva del Programa.